

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 645-2013-MINAGRI-PSI

Lima, 24 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG, de fecha 26 de noviembre de 2010, se designó al Ingeniero Jorge Humberto Zúñiga Morgan, como Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, establece en su artículo 6° la estructura orgánica de dicho Programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, conforme al artículo 11°, inc. m) de dicho Manual, el Director Ejecutivo puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, los días 25 y 26 de los corrientes el suscrito, por disposición de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, efectuará viaje a la ciudad de Huancayo por motivos del servicio, siendo imperativo encargar las funciones de la Dirección Ejecutiva, lo cual implica la suscripción de la Resoluciones Directorales que sean necesario expedirse y demás acciones relativas al cargo;

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Ing. Ricardo Romero Rentería, Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director Ejecutivo del PSI, a partir del día 24 de los corrientes y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zunica Morgan
Ing. JORGE H. ZUNICA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

